Naciones Unidas E/2013/NGO/41



Consejo Económico y Social

Distr. general 19 de abril de 2013 Español Original: inglés

Período de sesiones sustantivo de 2013 Ginebra, 1 a 26 de julio de 2013 Serie de sesiones de alto nivel: examen ministerial anual

> Declaración presentada por Global Alliance on Accessible Technologies and Environments, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 30 y 31 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.





Declaración

En el marco de la serie de sesiones de alto nivel sobre "Ciencia, tecnología e innovación y potencial de la cultura para promover el desarrollo sostenible y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio", es indispensable reconocer que el diseño universal es un componente integral no solo del desarrollo sostenible, sino también para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Mientras que el diseño universal se centra en el diseño de entornos y productos que satisfagan las necesidades cambiantes de todas las personas, el fin del desarrollo sostenible es diseñar entornos y productos que puedan cambiar para satisfacer las funciones y necesidades cambiantes de ese entorno o producto, una sutil diferencia.

El diseño universal y la accesibilidad de la tecnología de la información y las comunicaciones es un componente integral del desarrollo continuo y sostenible en los campos de la ciencia y la tecnología. Las tecnologías innovadoras y accesibles están equilibrando los factores que permiten a las personas con discapacidad obtener una educación, lograr un empleo satisfactorio y participar en la comunidad como miembros contribuyentes de la sociedad. Del mismo modo, el diseño universal de los entornos construidos y la esfera pública permite la participación de todos. Si no se consigue la igualdad de acceso al entorno construido y la información, los Estados partes, los Gobiernos y las organizaciones privadas no podrán alcanzar por completo los Objetivos ni el potencial global de mejora en la productividad, la industrialización, el crecimiento económico y la creación de empleos decentes para todos, incluidas las personas con discapacidad.

Los programas de los Objetivos se diseñaron para reducir la pobreza y aumentar los niveles de educación y empleo; sin embargo, estas oportunidades se denegaron involuntariamente a los 1.000 millones de personas de todo el mundo con discapacidad, que representan entre el 10% y el 15% de la población mundial.

A raíz de la introducción de los Objetivos, el 13 de diciembre de 2006 se aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que actualmente tiene 155 signatarios y 130 ratificaciones. Este trascendental documento aborda los derechos de las personas con discapacidad con el fin de que puedan disfrutar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el desarrollo sostenible de la ciencia y las tecnologías.

El acceso a entornos construidos con un diseño universal y un desarrollo sostenible, como los sistemas de transporte, se resume en el artículo 9 de la Convención. El artículo 11 aborda el acceso a la información, incluido el desarrollo y el intercambio de información en formatos alternativos y el desarrollo de tecnologías de apoyo y adaptación de bajo costo y asequibles para los países menos adelantados.

Los Estados partes, los organismos gubernamentales y el sector privado tienen la posibilidad de fomentar el desarrollo de tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles con diseño universal y un entorno construido accesible a través de políticas de adquisición donde la accesibilidad sea un componente obligatorio. Esto crearía una demanda suficiente que permitiría a las empresas profundizar en el desarrollo de tecnologías y entornos accesibles para todos.

2 13-30056

Para que haya un desarrollo de la ciencia y la tecnología verdaderamente sostenible en relación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, es necesaria la plena inclusión de las personas con discapacidad y la referencia explícita a la necesidad de lograr la aplicación mundial de la Convención.

13-30056